



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	10 Y
	21		
22	22	FECHA DE PRESENTACION	
	22		

MODELO DE UTILIDAD

16 AGO. 1981

20 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C 17/86

64 TITULO DE LA INVENCIÓN
LECHO RIGIDIZANTE PARA CAMA.

71 SOLICITANTE (S)
D. SALVADOR Y D. JOSE FERRANDO GOMEZ.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ausias March, s/nº.- MELIANA (VALENCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D.- BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente-
Memoria, la invención trata de un lecho rigidizante para -
cama, cuyas características han sido estudiadas en orden a
mejorar su construcción y montaje.

5 Entre las cualidades principales que debe obser-
var un lecho de tablas para cama destaca la rigidez y la --
conservación de la superficie totalmente plana, para lo que
debe poseer una gran resistencia al combado y alabeado para
10 que de esta manera no existan deformaciones del lecho que -
determinen malas posturas en las personas que lo utilicen,
que a la larga podrían originar deformaciones óseas de --
la columna vertebral.

 Por todo ello en este nuevo lecho se ha tratado-
de evitar al máximo estas deformaciones de la superficie, -
15 paliando en lo posible los factores que normalmente las pro-
ducen como son principalmente, el propio peso del cuerpo de
la persona que lo utiliza, los cambios de temperatura y la
húmedad.

 Esencialmente el lecho se caracteriza por el hecho
20 de estar constituido a partir de un tablero contraplacado,
es decir formado por un aglomerado de chapas, del que se ob-
tiene tablas a las que se les dota mecánicamente en sus la-
dos longitudinales de medios de acoplamiento por machiembra-
do, fijándose, el conjunto de tablas formativas del lecho, -
25 mediante varillas rígidas que las atraviesan por varios pun-
tos y reciben en sus extremos elementos presionadores.

 Completando la descripción precedente para que se
pueda apreciar más claramente sus principales característi-
cas, la presente memoria incluye una hoja de planos en los-
30 que se representa lo que sigue:

1 Figura 1ª.- Vista correspondiente a la planta --
del lecho seccionado por su plano medio.

Figura 2ª.- Vista correspondiente al perfil del
lecho de la figura anterior.

5 De la observación de ambas figuras se puede apre-
ciar como el lecho está formado por un conjunto de tablilla-
llas (1) de contraplacado, (o sea obtenidas por aglomera-
do de chapas (2)), unidas lateralmente por machiembreado --
consistente en el acoplamiento del borde redondeado sobre-
10 saliente de una tablilla en el borde redondeado igualmente
pero hacia el interior, de la tablilla contigua. Completa-
la unión del conjunto de tablillas varias varillas rígidas
(3) que las atraviesan con sus extremos roscados (4), en el
lecho representado, para recibir las correspondientes tuer-
15 cas (5) o similares que actúan de elementos presionadores --
regulables a voluntad.

Esta disposición de las tablillas además de pre-
veer posibles dilataciones o contracciones del lecho debi-
do a variaciones de la temperatura, permite una gran conjun-
20 ción entre ellas, que al estar unidas mediante varillas rí-
gidas conforman un lecho así mismo rígido de gran resisten-
cia a la deformación u ondulación de su superficie que per-
mancece siempre plana.

De esta manera se consigue un lecho de gran rígi-
25 dez obtenido a partir de materiales que no la poseen por --
sí mismos sino gracias al reforzamiento adecuado mediante
materiales de gran resistencia; evitándose con esta combi-
nación la elaboración del lecho a partir exclusivamente de
materiales muy rígidos que encarecerían el producto.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta

1 descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea-
registrar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

5 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las paginas siguientes.

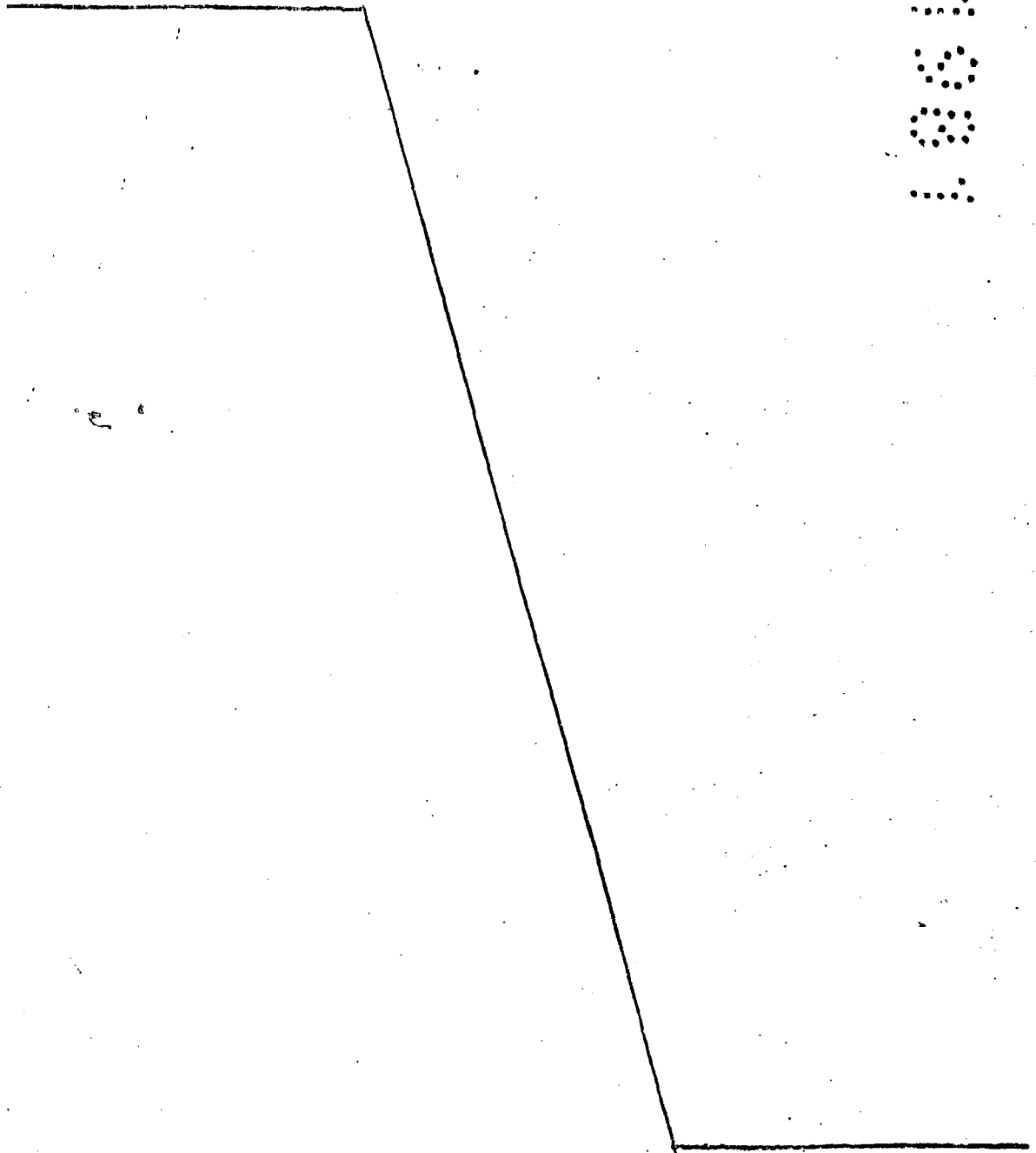
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- LECHO RIGIDIZANTE PARA CAMA, caracteriza-
do esencialmente por el hecho de estar constituido a par-
tir de un tablero contraplacado, es decir formado por un
aglomerado de chapas, del que se obtienen tablas a las que
se les dota mecánicamente en sus lados longitudinales de
medios de acoplamiento por machihembrado, fijándose el con-
junto de tablas formativas del lecho, mediante varillas ri-
gidas que las atraviesan por varios puntos y reciben en
sus extremos elementos presionadores.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
LECHO RIGIDIZANTE PARA CAMA.

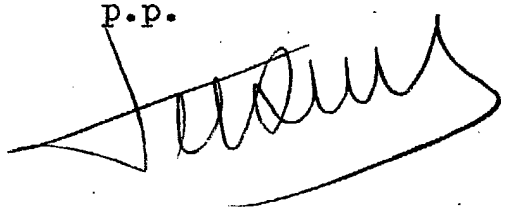
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 10 de Diciembre de 1.980

BERNARDO UNGRIA

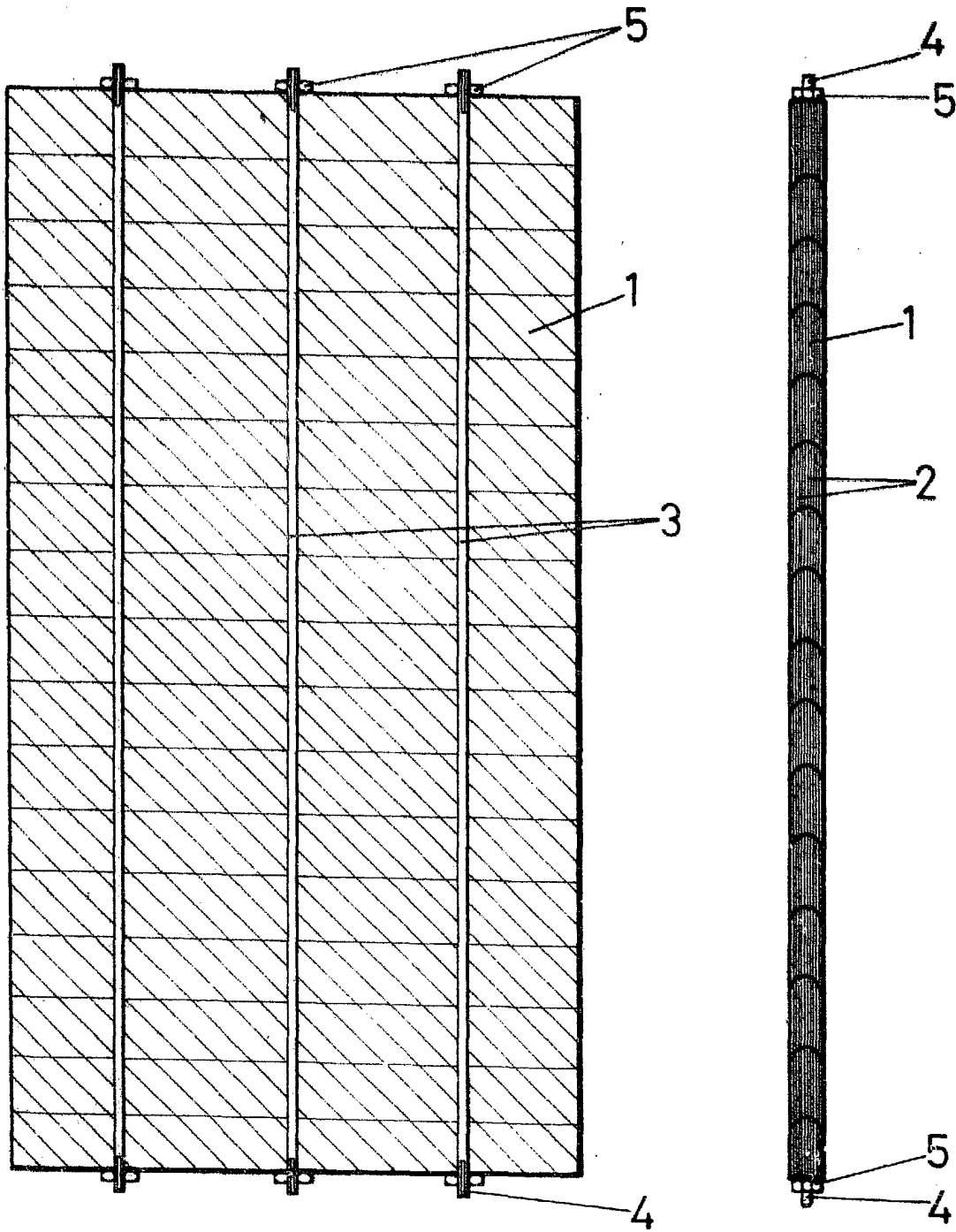
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Diciembre de 1980

FERRANDO UNGRIA